

NORMATIVA DE LA FACULTAD CIENCIAS DEL DEPORTE PARA ACUERDOS ACADÉMICOS Y CALIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD

(Aprobada el 1 de diciembre de 2022 y parcialmente modificada en el mismo órgano en sesión de 2 de noviembre de 2023)

1.- De los Acuerdos Académicos

Los acuerdos académicos de estancias ERASMUS, SICUE, ILA, ISEP para los alumnos de la UMU (OUT), deberán cumplir los siguientes criterios antes de ser aprobados por los tutores académicos, vicedecano en materia de movilidad y decano del centro:

1. El rango de créditos ECTS que pueden incorporarse a los acuerdos académicos es:
 - Créditos ECTS mínimos para estancias de un cuatrimestre: 18
 - Créditos ECTS máximos para estancias de un cuatrimestre: 36
 - Créditos ECTS mínimos para estancias anuales: 42
 - Créditos ECTS máximos para estancias anuales: 72
2. Aquellos estudiantes que les reste para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia (punto 1), podrán realizarla siempre y cuando se matriculen de todos los créditos restantes para finalizar su título en la UMU, debiendo estar incluidos en el acuerdo académico.
3. Los estudiantes podrán cursar en la universidad de destino hasta 2 asignaturas UMU suspensas o matriculadas y no presentadas, de cursos anteriores. Sin embargo, para estancias del segundo cuatrimestre, no se pueden incorporar al acuerdo asignaturas matriculadas en la UMU del primer cuatrimestre del mismo curso académico.

4. La diferencia máxima entre los créditos matriculados en la UMU y la universidad de destino puede ser de un $\pm 10\%$ en el cómputo global del acuerdo. En todo caso, este margen del 10% se utilizará únicamente para favorecer que el estudiante pueda cursar las asignaturas en destino que propician la asimilación de las competencias de las asignaturas UMU. No se autorizará, por tanto, la incorporación al acuerdo de ninguna asignatura adicional (incluso dentro de ese margen del 10%) que no esté absolutamente justificada por el sumatorio de competencias vinculadas a las asignaturas implicadas.
5. Las asignaturas básicas y obligatorias del plan de estudios UMU (6 ECTS) sólo se podrán incluir en el acuerdo académico por asignaturas que sean de la misma materia (Nutrición, Educación, Entrenamiento-Rendimiento, Salud, Gestión o Recreación), teniendo además la asignatura de destino al menos una carga de 4 ECTS. La Comisión de Movilidad actualizará anualmente en la web del centro unas tablas de equivalencias entre las asignaturas básicas y obligatorias UMU y las disponibles en el plan de estudios de los títulos de destino, que garanticen la adquisición de las competencias de nuestro título, así el estudiante podrá incorporarlas en el acuerdo académico. Las asignaturas optativas de nuestro plan de estudios podrán convalidarse por cualquier asignatura del plan de estudios del centro de destino.
6. Las asignaturas de TFG y PRÁCTICUM sólo se podrán incorporar al acuerdo académico por sus asignaturas equivalentes, siempre y cuando la organización docente de la universidad de destino lo permita. Las asignaturas de TFG y Prácticum en la universidad de destino deberán tener una carga mínima de 6 y 9 créditos respectivamente.
7. Las asignaturas del idioma oficial en la Universidad de destino no se podrán incorporar al acuerdo académico. Excepcionalmente, se podrán incorporar cuando de todas estas circunstancias: i) sea una exigencia de la universidad de destino y ii) se convalide por una asignatura optativa, o se sume a un bloque que convalide junto a alguna asignatura básica y obligatoria UMU.

La Comisión de Movilidad, previa solicitud razonada del estudiante y visto bueno del tutor, con al menos 1 mes de antelación al plazo final ordinario que se establece para los acuerdos académicos, podrá valorar el contexto y las circunstancias



Facultad de Ciencias del Deporte

C/ Argentina, S/N
30720 – Santiago de la Ribera
Murcia ESPAÑA

decadeporte@um.es
Tlf. 868 88 88 10

<https://www.um.es/web/ccdeporte/>

Página 2 de 6

Código seguro de verificación: RUxFMlSm-eXLx5IGC-vo0+OZAk-kDan077P

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



particulares que justifique el estudiante para autorizar excepcionalmente un acuerdo académico que incumpla alguno de estos criterios.

2.- De las Calificaciones y actas

1. Las asignaturas con calificación "apto" (PASS) se calificarán como la NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE PREVIA a la MOVILIDAD, y "no apto" (FAILED) con una nota de 4,9.
2. Cuando se selecciona más de una asignatura de destino para incorporarla al acuerdo por una asignatura de la UMU, la calificación que se asignará en el expediente de la asignatura de la UMU será la media ponderada (según carga ECTS) de las asignaturas de destino que formaban el bloque. En caso de que una asignatura de este bloque resulte suspensa, no se calculará la media, y la asignatura UMU aparecerá suspensa en el expediente con una calificación de 4,9.
3. Cuando se seleccione más de una asignatura de la UMU para incorporarla al acuerdo por una asignatura de la universidad de destino, la calificación que se asignará a las asignaturas UMU será la obtenida en la asignatura de la universidad de destino. En caso de que la asignatura de destino resulte suspensa, todas las asignaturas UMU que aparecen en ese bloque figurarán igualmente suspensas en el expediente con la calificación que aparezca en el certificado.
4. Matrícula de Honor: los alumnos de movilidad que alcancen esta calificación en alguna asignatura o bloque de asignaturas de la Universidad de destino no tienen asegurada esta calificación en la asignatura UMU convalidada en el acuerdo académico. En caso de que existan todavía Matrículas de Honor disponibles en la asignatura convalidada del plan UMU, el alumno interesado deberá ponerse en contacto con el profesor coordinador para realizar dicha solicitud, quien valorará la idoneidad de concederla en base a los contenidos, criterios y exigencias de la asignatura cursada en el centro de destino. En caso de concederla, el profesor coordinador enviará correo a secretariaccdeporte@um.es, con copia al alumno interesado, para que la secretaria del centro mecanice la modificación del acta.



Facultad de Ciencias del Deporte

C/ Argentina, S/N
30720 – Santiago de la Ribera
Murcia ESPAÑA

decadeporte@um.es
Tlf · 868 88 88 10

<https://www.um.es/web/ccdeporte/>

Página 3 de 6

Código seguro de verificación: RUxFMlSm-eXLx5IGC-vo0+OZAk-kDan077P

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



- Esta solicitud deberá realizarla el alumno interesado una vez finalizado el plazo para la firma y entrega de actas en la convocatoria extraordinaria de exámenes (de acuerdo con el calendario académico de cada curso), excepto para los alumnos que cierran el Título de Grado en 4º curso, que será una vez finalizado el plazo para la firma y entrega de actas en la convocatoria ordinaria de exámenes (de acuerdo con el calendario académico de cada curso). El alumno será la persona encargada de aportar la información que pueda requerir el profesor responsable de la asignatura para que pueda valorar su idoneidad.
- Ante la imposibilidad de poner Matrícula de Honor, el profesor coordinador podrá solicitar a la secretaría del centro que se incorpore al acta la máxima calificación de 10.

3.- De los Plazos

1. Los alumnos UMU que renuncien a realizar estancia deben comunicarlo a la secretaría del centro antes del proceso de asignación de asignaturas con cupo establecido en las Normas de Matrícula de la Universidad de Murcia.
2. El centro tiene unos plazos para que el alumnado solicite los distintos deportes que están incluidos en cada una de las asignaturas de Especializaciones Deportivas, así como para solicitud de líneas en la asignatura Trabajo Fin de Grado, Prácticum, etc. Si la renuncia es posterior a la finalización de esos plazos oficiales, el alumnado únicamente podrá optar a la oferta de optatividad restante.
3. Los acuerdos académicos han de estar firmados por el alumno y quienes corresponda (Tutor, Coordinador, Decano) antes del 15 de julio del curso académico anterior.
4. Las modificaciones de los acuerdos del primer cuatrimestre se podrán solicitar hasta el 15 de octubre.
5. Los alumnos podrán ampliar estancia para el 2º cuatrimestre hasta 15 de enero.
6. Los alumnos podrán realizar ampliación de matrícula (automatrícula) de las asignaturas de la UMU de acuerdo con la normativa de ampliación de matrícula de la UMU.



Facultad de Ciencias del Deporte

C/ Argentina, S/N
30720 – Santiago de la Ribera
Murcia ESPAÑA

decadeporte@um.es
Tlf · 868 88 88 10

<https://www.um.es/web/ccdeporte/>

Página 4 de 6



7. Las modificaciones de los acuerdos del segundo cuatrimestre se podrán solicitar hasta el 15 de febrero del curso académico en curso.

Observaciones

Reglamento de Progresión y Permanencia:

<https://www.um.es/web/estudios/normativa/permanencia>

"Artículo 4. Régimen de progresión y permanencia

2. Para matricularse de 2º, 3º o 4º, el estudiante deberá hacerlo, además, de los créditos pendientes de cursos anteriores, siendo obligado cubrir la matriculación de las asignaturas no superadas desde cursos inferiores a superiores, siempre ateniéndose al máximo de matriculación establecido según el régimen a que se acoja.

3. La obligación establecida en el apartado anterior no será necesaria si los créditos no superados de cursos anteriores suman una cantidad igual o inferior a 18 ECTS".

En el caso de estudiantes sujetos a programas de movilidad, y siempre que exista un informe del centro que señale que sea imprescindible para su acuerdo académico de movilidad, se podrá eximir del cumplimiento de lo indicado en el artículo 4.2.

Reglamento de designación de grupos, permutas o cambios de grupo

<https://www.um.es/web/estudios/grados/cafd/horario-examenes>

Los estudiantes UMU de movilidad OUT retornarán al mismo GRUPO y/o SUBGRUPO oficial en el que estuvieran asignados anteriormente. Los alumnos de movilidad IN, deberán ponerse en contacto individualmente con cada profesor coordinador de asignatura para pactar su inclusión en un SUBGRUPO que les permita compatibilizar su docencia y no desequilibre los SUBGRUPOS (el docente tendrá la última decisión a este respecto).



Facultad de Ciencias del Deporte

C/ Argentina, S/N
30720 – Santiago de la Ribera
Murcia ESPAÑA

decadeporte@um.es
Tlf. 868 88 88 10

<https://www.um.es/web/ccdeporte/>

Página 5 de 6

Código seguro de verificación: RUxFMlSm-eXLx5IGC-vo0+OZAk-kDan077P

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Para que los alumnos UMU que han realizado una movilidad OUT puedan compatibilizar a su regreso la asistencia a todas sus asignaturas de primera matrícula, los profesores coordinadores de las asignaturas deberán facilitar a estos estudiantes el acceso al Grupo y Subgrupo de clase que mejor le convenga para poder asistir a la docencia de las asignaturas matriculadas (previa justificación de esta excepcionalidad con el expediente académico y, si fuera necesario, mediante informe del coordinador de movilidad).

San Javier, a 02 de noviembre de 2023

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firm
y el código de verificación del documento se encuentra
disponible en los márgenes izquierdo e inferior.

Secretario de la Facultad
Fdo.: J. Arturo Abraldes Valeiras



Facultad de Ciencias del Deporte
C/ Argentina, S/N
30720 – Santiago de la Ribera
Murcia ESPAÑA

decadeporte@um.es
Tlf · 868 88 88 10

<https://www.um.es/web/decadeporte/>

Página 6 de 6

Código seguro de verificación: RUxFMlSm-eXLx5IGC-vo0+OZAk-kDan077P

COPIA ELECTRÓNICA - Página 6 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

